



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/2004/107  
19 de enero de 2004

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
60º período de sesiones  
Tema 19 del programa provisional

**SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA  
EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS**

**Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos  
Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Timor-Leste**

**Resumen**

Este informe se presenta en cumplimiento de la solicitud que figura en la declaración formulada por la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, en su 59º período de sesiones, en el sentido de que el Alto Comisionado para los Derechos Humanos elaborara y pusiera en marcha, junto con el Gobierno de Timor-Leste, un programa de cooperación técnica en materia de derechos humanos y que informara a la Comisión en su 60º período de sesiones sobre esta cuestión, en relación con el tema de la cooperación técnica y los servicios de asesoramiento.

En 2002, se elaboró, en consulta con el Gobierno, un nuevo proyecto de cooperación técnica entre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y la Dependencia de Derechos Humanos de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental (UNMISSET), que abarcaría un período de dos años a partir de junio de 2003. El proyecto tenía la finalidad de respaldar el compromiso del Gobierno de Timor-Leste con la promoción y protección de los derechos humanos. Las actividades del programa constituyen una respuesta a las necesidades que, de acuerdo con el Gobierno, la Comisión de Derechos Humanos, el Consejo de Seguridad, mediante el establecimiento de la UNMISSET, y la Oficina del ACNUDH, existen en Timor-Leste en la esfera de los derechos humanos. Estas actividades se centran en la incorporación de las normas internacionales de

derechos humanos en las leyes y políticas nacionales; la creación o fortalecimiento de instituciones nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos y la democracia en un estado de derecho; la formulación de planes nacionales de acción para la promoción y protección de los derechos humanos; la educación y capacitación en derechos humanos; y la promoción de una cultura de derechos humanos. Entre las actividades realizadas durante 2003, se prestó apoyo a la Comisión sobre la Acogida, la Verdad y la Reconciliación que se tradujo, por ejemplo, en servicios de asesoramiento especializado y asistencia para la elaboración de bases de datos; capacitación de agentes de policía en materia de derechos humanos; apoyo al Gobierno en el proceso de presentación de informes a órganos establecidos en virtud de tratados; y respaldo a la sociedad civil. Todos los proyectos enumerados siguen en curso.

En el presente informe se ofrece una actualización de las distintas actividades que se realizan en el marco del proyecto de cooperación técnica, habida cuenta del contexto y las necesidades prevalecientes en Timor-Leste respecto a los derechos humanos.

Sería un desacierto no incluir una breve reflexión sobre la notable relación que floreció entre el pueblo de Timor-Leste y el desaparecido Alto Comisionado, Sergio Vieira de Mello. Los lazos de amistad y de respeto forjados durante la transición de Timor-Leste hacia la independencia fueron particularmente sólidos y constituyen un testamento de la labor tan positiva que la comunidad internacional puede desempeñar al obrar en concierto con las distintas naciones. La Oficina del ACNUDH desea agradecer al pueblo de Timor-Leste las conmovedoras muestras de pesar con que recibió la noticia del fallecimiento de Sergio Vieira de Mello y la gratitud que ha manifestado por el papel que el desaparecido Alto Comisionado desempeñó en el surgimiento del país.

## ÍNDICE

|  | <i>Párrafos</i> | <i>Página</i> |
|--|-----------------|---------------|
| I. FOMENTO DE LA CAPACIDAD.....  | 1 - 34          | 4             |
| A. Sistema de justicia .....   | 1 - 10          | 4             |
| B. Cárceles.....   | 11 - 14         | 6             |
| C. Policía Nacional de Timor-Leste (PNTL) .....  | 15 - 25         | 7             |
| D. Fuerza de Defensa de Timor-Leste .....  | 26 - 27         | 10            |
| E. Proveedor de Derechos Humanos y Justicia.....   | 28 - 30         | 10            |
| F. Adhesión a los instrumentos internacionales de derechos<br>humanos .....  | 31 - 34         | 11            |
| II. SOCIEDAD CIVIL .....   | 35 - 37         | 12            |
| III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA TRANSICIÓN.....  | 38 - 51         | 13            |
| A. Comisión para la Acogida, la Verdad y la Reconciliación .....   | 38 - 43         | 13            |
| B. Situación de las investigaciones y actuaciones judiciales<br>relativas a los delitos graves cometidos en 1999 ..... | 44 - 49         | 14            |
| C. Tribunal Especial de Derechos Humanos .....   | 50 - 51         | 16            |
| IV. PROTECCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES.....  | 52 - 67         | 17            |
| A. Mujeres .....   | 52 - 56         | 17            |
| B. Niños.....  | 57 - 59         | 18            |
| C. Refugiados e inmigrantes ilegales .....   | 60              | 19            |
| D. Refugiados originarios de Timor-Leste en Timor Occidental..   | 61 - 62         | 19            |
| E. Niños de Timor-Leste separados de sus familias.....   | 63 - 67         | 20            |
| V. PLANES DE COOPERACIÓN TÉCNICA PARA 2004 .....   | 68 - 69         | 21            |
| VI. RECOMENDACIONES .....  | 70 - 80         | 22            |

## I. FOMENTO DE LA CAPACIDAD

### A. Sistema de justicia

1. En el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Timor-Leste, presentado a la Comisión de Derechos Humanos en su 59º período de sesiones (E/CN.4/2003/37), se señaló como motivo de inquietud el lento progreso en el establecimiento de un sistema de justicia eficaz y responsable, pese al compromiso del Gobierno con el fortalecimiento del poder judicial. En 2003 también se registró una situación similar. A ello se debe que en el proyecto de cooperación técnica se destinen importantes recursos al fomento de la capacidad de jueces, abogados, fiscales y defensores públicos en la esfera de los derechos humanos. Las actividades correspondientes tendrán inicio en 2004. Además, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ha elaborado, en consulta con el Gobierno, un proyecto de apoyo al sector de la justicia, a pesar de que los fondos prometidos hasta ahora por los donantes siguen siendo limitados.

2. Los graves problemas funcionales con que tropieza el sistema judicial continúan teniendo repercusiones en los servicios de policía y penitenciarios. A la ausencia de un sistema de justicia sólido se debe que los sistemas locales de solución de conflictos, sin sustento legal, sigan mereciendo el apoyo popular. Con frecuencia sucede que con estos procedimientos de solución no se logra proteger los derechos de todas las partes involucradas. Otro problema crucial es la escasez relativa de recursos humanos en el sistema judicial.

3. En la actualidad hay 22 jueces en Timor-Leste. De ese total, 8 se encuentran en Portugal recibiendo capacitación, mientras que 2 trabajan en la Sala Especial y otro más en el Tribunal de Apelación. Son de la incumbencia de los 11 jueces restantes todas las causas judiciales en Timor-Leste que no estén vinculadas a los graves delitos perpetrados en 1999. Parece que la eficiencia de los tribunales se ha visto menoscabada desde que los jueces salieron del país para recibir capacitación, y recientemente se han registrado mayores demoras en la celebración de los juicios y un incremento de las detenciones ilícitas resultantes del vencimiento de las correspondientes órdenes de detención. Pese a la importancia crucial que reviste una capacitación más a fondo de los jueces, se deben adoptar medidas para garantizar que la ausencia de una tercera parte de ellos, sobre una base rotatoria y durante tres años, no sea un impedimento para una mayor eficiencia. Hay nueve defensores públicos y ocho fiscales que se ocupan de asuntos no vinculados a los graves delitos perpetrados en 1999, como también un Fiscal General y un Fiscal General Adjunto.

4. El Tribunal de Distrito de Dili sigue en funcionamiento y es el más eficaz de los cuatro tribunales de distrito, pero su capacidad potencial continúa mermando debido a una programación deficiente y ante la inexistencia de un sistema de gestión de casos. Los problemas que ha planteado el funcionamiento de los tribunales de distrito se han acentuado a raíz de la ausencia de los jueces que han salido a recibir capacitación.

5. Se sigue comunicando que en el sistema judicial no existe una gestión eficaz y eficiente de los casos, y que se registran grandes demoras en la formulación de cargos y en la programación de las causas para su vista. A mediados de noviembre de 2003, había 242 reclusos en la cárcel Becora de Dili, de los cuales sólo 77 eran condenados y, de los 165 reclusos restantes cuya causa se hallaba en fase de instrucción, 70 seguían encarcelados, pese a la expiración de las órdenes de

detención respectivas. En muchos casos, los detenidos permanecen largo tiempo en prisión preventiva antes de ser llevados a juicio, como ha sucedido en la cárcel Becora con tres menores que han estado sujetos a ese régimen por más de seis meses. Se han registrado dos casos de otros tantos reclusos en prisión preventiva que posteriormente no fueron sometidos a juicio, aparentemente porque sus expedientes se extraviaron en el sistema.

6. Entre fiscales, jueces y jueces de instrucción prevalece la tendencia a desviar asuntos del sistema de justicia oficial hacia métodos locales de solución de conflictos. Este desvío es frecuente en casos de violencia por razón de género, incluidas la agresión grave y la violación. Cuando el desvío es por decisión de los jueces, se intensifica la presión en los fiscales, que se ven sujetos a los apremios de las comunidades para que desempeñen el papel de mediadores o árbitros, en detrimento de su función de fiscales del sistema de justicia oficial.

7. El Consejo Superior de la Magistratura está plenamente facultado para investigar y resolver casos de corrupción, así como para aplicar normas estrictas de conducta judicial ética. El Consejo aún no ha abordado cuestiones como la necesidad de un código de ética, procedimientos de gestión de casos y directrices prácticas para hacer más eficiente el funcionamiento de los tribunales. Un motivo de preocupación es que, al no estar familiarizada la población con el imperio de la ley y en vista de las grandes discrepancias en los salarios que percibe, abundan las posibilidades de corrupción judicial. Deberán adoptarse medidas urgentes para impedir que la corrupción llegue a dominar esta nueva democracia. A la luz de la legislación vigente, el Consejo Superior de la Magistratura debe garantizar la rendición de cuentas del poder judicial mediante la revisión de las normas éticas de los funcionarios judiciales y establecer además un código de conducta judicial.

8. Se han denunciado algunos casos de injerencia política en el proceso judicial, entre los que ocupa un lugar especial el referente al arresto, detención e investigación de un empresario extranjero acusado de comerciar con mercancías robadas y de evasión fiscal, que fue detenido en presencia del Primer Ministro y del Secretario de Estado de Industria. Suscitó inquietud la posibilidad de que funcionarios de alto nivel del Gobierno hubiesen ejercido presión en la policía y en los fiscales. En una declaración pública posterior, el Primer Ministro criticó en términos enérgicos la decisión de un juez en el sentido de que la detención de la persona en cuestión era ilegal.

9. El Tribunal de Apelación reanudó audiencias en julio de 2003, luego de una interrupción de unos 19 meses debida a demoras en el nombramiento de jueces extranjeros y, una vez nombrados, al tiempo que hubo de transcurrir para la designación del Presidente del Tribunal de Apelación. Muchos comentaristas acogieron con satisfacción el fallo del Tribunal de que varios artículos de lo que entonces era el proyecto de ley sobre inmigración y asilo eran anticonstitucionales e infringían normas de derechos humanos, pero hubo otras decisiones que generaron un cierto grado de controversia. Así ocurrió con una decisión conforme a la cual las órdenes de detención preventiva por 30 días tenían una vigencia de seis meses y que, a menos que la defensa dispusiera de nuevas pruebas que justificaran la celebración de una audiencia, no era necesario examinar las órdenes de detención preventiva en un lapso de seis meses. Por problemas de traducción y por falta de una comunicación eficiente con los tribunales de distrito, las decisiones por regla general tardaban en llegar al tribunal inferior y entre la comunidad jurídica se tenía escaso conocimiento de ellas.

10. Hasta ahora, la decisión más importante del Tribunal de Apelación ha sido su fallo de julio de 2003 sobre el asunto *Armando dos Santos*, según el cual, ante la inexistencia de leyes nacionales y de reglamentos dictados por la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental (UNTAET), la legislación aplicable en Timor-Leste no era la de Indonesia sino la de Portugal. En el Reglamento 1999/1 de la UNTAET se dispuso que seguirían en vigor las leyes que eran aplicables en Timor-Leste al 24 de octubre de 1999 y, por consiguiente, desde el establecimiento de la UNTAET se habían aplicado en Timor-Leste las leyes de Indonesia vigentes en esa fecha, en la medida en que resultaran compatibles con las normas internacionales de derechos humanos. Sin embargo, el Tribunal de Apelación resolvió por mayoría de votos -dos jueces internacionales- que las leyes aplicables en la fecha citada eran las portuguesas. El Tribunal sostuvo además que el Reglamento 2000/15 de la UNTAET sobre el establecimiento de salas con jurisdicción exclusiva sobre delitos graves era anticonstitucional puesto que, en su opinión, violaba el principio jurídico de la no retroactividad del derecho penal. El Tribunal resolvió que, por consiguiente, el apelante debió haber sido sentenciado con arreglo al estatuto penal portugués, en el que está previsto el genocidio. Sin aclarar cuál había sido el fundamento para declarar al apelante culpable de un delito por el que no había sido encausado, la mayoría de integrantes de la Cámara declaró culpable de genocidio a Dos Santos y amplió su sentencia a 25 años de prisión. En discrepancia con la mayoría, el único magistrado originario de Timor-Leste miembro del Tribunal opinó que las leyes aplicables eran las de Indonesia. A raíz de ésta y de otras dos decisiones del Tribunal de Apelación, el Fiscal General invocó su facultad constitucional para solicitar a la Corte Suprema una determinación sobre la constitucionalidad de las leyes. En esta fase de la transición, la Constitución confiere al Tribunal de Apelación las funciones que incumben a la Corte Suprema, que aún no ha sido establecida. Sin embargo, al momento de elaborarse el presente informe el Tribunal aún no se había ocupado de este asunto. El 8 de octubre, el Parlamento nacional aprobó un proyecto de ley propuesto por el partido en el poder en que se afirmaba que las leyes aplicables en Timor-Leste eran las dictadas por Timor-Leste después de su independencia, los reglamentos de la UNTAET y las leyes de Indonesia, en el caso de que algún asunto en particular no estuviera previsto en las leyes de Timor-Leste o en los reglamentos de la UNTAET. El Presidente de la República firmó este estatuto el 20 de noviembre de 2003. La consecuencia inmediata de la citada ley, que entrará en vigor el 20 de mayo de 2004, es que Armando dos Santos y sus compañeros de detención, condenados por el Tribunal de Apelación con arreglo al Código Penal portugués, fueron declarados culpables en aplicación de una ley que definitivamente no tiene validez en Timor-Leste. Queda por ver si el Tribunal volverá a ocuparse de la detención de estos hombres.

## B. Cárceles

11. A mediados de noviembre de 2003, había aproximadamente 343 reclusos en las tres cárceles de Timor-Leste. En esa cifra estaban comprendidos detenidos en régimen de prisión preventiva, condenados y reclusos menores. La Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental (UNMISSET) sigue visitando periódicamente las cárceles y proporcionando capacitación en la esfera de los derechos humanos al personal penitenciario.

12. Se ha registrado un aumento del número de casos denunciados de agresión dentro del sistema penitenciario, incluidas las denuncias de agresión a manos de los carceleros y de otros reclusos, aunque el total sigue siendo relativamente bajo. No se ha establecido todavía ningún procedimiento que permita investigar las acusaciones de agresión a manos de los carceleros, que se siguen examinando de forma individual. En el Reglamento 2001/23 de la UNTAET sobre el

servicio penitenciario se dispone el establecimiento de un equipo de supervisión de las instituciones penitenciarias encargado de recibir e investigar las denuncias de malos tratos. Por ahora no hay indicios de que en breve se vaya a establecer este equipo de supervisión. La ausencia de un Director de Prisiones dentro del Ministerio de Justicia exacerba las deficiencias de gestión y supervisión.

13. Otro problema importante en el ámbito penitenciario se refiere a la infraestructura que en ocasiones pone en riesgo la salud y la seguridad de la población carcelaria. Hay demoras para sustituir equipos como vehículos dañados (aun tratándose de los que se utilizan para el transporte de los reclusos), fotocopiadoras, cámaras y archiveros. No se han resuelto cuestiones relacionadas con la seguridad de los perímetros -de la que por ahora se ocupa la policía-, por lo que no se sabe a ciencia cierta cuáles serán las disposiciones a largo plazo que se tomarán en esta esfera. Los agentes de la Policía Nacional de Timor-Leste (PNTL) que prestan servicios dentro del sistema penitenciario aún no han recibido ninguna capacitación especializada en lo referente al trabajo correccional. Otro motivo de preocupación es la falta de coordinación de políticas sobre otro tratamiento posible de menores en riesgo de delinquir.

14. La Dependencia de Derechos Humanos de la UNMISSET ha elaborado un manual de capacitación para el sistema penitenciario, con financiación aportada por el Gobierno de Nueva Zelandia, que en breve será publicado. La Dependencia de Derechos Humanos también ha producido una tarjeta tamaño bolsillo para carceleros, financiada con cargo al proyecto de cooperación técnica de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH).

### **C. Policía Nacional de Timor-Leste (PNTL)**

15. La Dependencia de Derechos Humanos ha aunado esfuerzos con la Policía Civil de las Naciones Unidas (UNPOL) y con la PNTL para formular un programa sostenible de capacitación para la policía en materia de derechos humanos. La Dependencia de Derechos Humanos ha llevado a cabo varios cursos de formación de instructores destinados a elementos superiores de la PNTL, además de que ha proporcionado un apoyo constante para el seguimiento de la capacitación sobre derechos humanos y realizado cursos al respecto para dependencias especializadas y agentes de policía de distrito. La Dependencia de Derechos Humanos también ha prestado asesoramiento y asistencia en lo referente a la elaboración de materiales de capacitación sobre derechos humanos.

16. En la actualidad, la PNTL tiene a su cargo los asuntos policiales generales de los 13 distritos de Timor-Leste. El 20 de diciembre de 2003 tuvo lugar la transferencia de estas responsabilidades en el último distrito, Dili.

17. La PNTL sigue siendo una fuerza de policía joven e inexperimentada que requiere de un fortalecimiento institucional, en particular con respecto a la incorporación del respeto a las normas de derechos humanos. La capacitación que se proporciona a los nuevos reclutas es inadecuada para dotarlos de la competencia operacional suficiente y de una valoración apropiada de la manera en que han de proteger los derechos humanos. El curso inicial para cadetes se limitaba a tres meses. En septiembre de 2003, se amplió a cuatro meses y se prevé que en 2004 se incremente a seis meses, duración que sigue siendo bastante modesta. Aunque se cuenta con reglamentos de la UNTAET aplicables a los cuerpos policiales y con un código de conducta de

la UNMISSET, institucionalmente existe la tendencia a considerar que estas medidas tienen un carácter temporal en espera de que en Timor-Leste se dicte la ley correspondiente, lo cual obra en menoscabo de su legitimidad. Un aspecto que suscita particular preocupación es la inaccesibilidad de normas formuladas con el propósito de resolver problemas capitales en la esfera de los derechos humanos. Aunque está en vías de elaboración un sistema de procedimientos operacionales normalizados, sucede que la mayor parte de las normas o bien no están traducidas aún, o no se les ha dado difusión o no son un tema que se aborde en una capacitación especializada. Persiste, por consiguiente, un alto grado de ignorancia con respecto a las facultades y responsabilidades previstas en actos administrativos como el Código de Procedimiento Penal y el Código Penal, como también en lo relativo a procedimientos operacionales normalizados como el Código de Conducta, políticas en materia de arresto o detención, uso de la fuerza o acopio de armas de fuego. La falta de un mecanismo de supervisión externo para exigir cuentas a los agentes de policía también ha contribuido a la noción de que los agentes que cometen violaciones de los derechos humanos gozan de impunidad.

18. Semanalmente se reciben informes sobre conducta indebida de la policía equiparable a violaciones de los derechos humanos. En esos informes se enumeran casos de detenciones prolongadas o injustificadas equiparables a detenciones arbitrarias y/o ilícitas, violaciones de las libertades personales mediante el uso excesivo de la fuerza al practicarse detenciones, actos de agresión contra personas detenidas y, con menor frecuencia, despojo de bienes (corrupción). Las agresiones a manos de agentes de policía se vuelven cada vez más corrientes. Preocupan las denuncias de prácticas como el uso no autorizado de armas de fuego que, si no se atajan de manera sistemática, pueden conducir a mayores violaciones en el futuro.

19. Parece que el arresto de algunas personas carece de fundamento jurídico, lo que tal vez obedece a que los agentes de la PNTL desconocen las leyes. Así, por ejemplo, un hombre fue detenido en marzo de 2003 por tener en su poder una bandera de Indonesia, y también han sido arrestados arbitrariamente miembros del movimiento político CPD-RDTL (Consejo Popular de Defensa de la República Democrática de Timor-Leste), incluidas mujeres y niñas.

20. Otro motivo de preocupación es la pasividad de la policía, que se traduce en violaciones de los derechos humanos por omisión. En relación con la violencia contra las mujeres, la policía tiende a remitir las denuncias a los mecanismos de justicia tradicional en lugar de seguir los cauces de la justicia oficial a favor de las víctimas. Asimismo, en lo que respecta a las quejas sobre la conducta de agentes de policía, estén o no de servicio, parece que el proceso para garantizar una investigación independiente y exhaustiva de las acusaciones y adoptar medidas administrativas y penales pertinentes adolece de deficiencias. El proceso administrativo interno, es decir, la Dependencia de Normas Profesionales, tiene una capacidad restringida para prever una investigación independiente y medidas correctivas.

21. Persiste la necesidad de contar con una estrategia con objetivos múltiples para apoyar la integración de los derechos humanos en todos los aspectos de la función policial. Es preciso que se siga prestando atención a la formulación de marcos legislativos y procedimientos operacionales normalizados que den validez a las normas de derechos humanos. En el último año, se ha realizado una labor muy valiosa en esferas tan importantes como la aclaración de arrestos y detenciones y las condiciones para recurrir al uso de la fuerza, como también en lo referente a la atención de casos de violencia doméstica y niños en conflicto con la ley. Otro

hecho positivo fue la elaboración y divulgación de un Código de Conducta. Sin embargo, el establecimiento de procedimientos es un proceso que no termina y debe apoyarse mediante la difusión apropiada y amplia de normas redactadas en términos comprensibles para los agentes de la PNTL y, lo que es más importante, con capacitación sobre esas normas y el lugar que ocupan. Se tiene entendido que el Gobierno se ha comprometido a introducir una nueva ley y código disciplinario para la policía, lo que también podría brindar la oportunidad de afianzar las normas y prácticas de derechos humanos. En particular, se espera que el Gobierno aproveche esta ocasión para prever una supervisión externa apropiada de la policía. Si bien se ha otorgado a la Oficina del Proveedor de Derechos Humanos y Justicia una cierta jurisdicción sobre la policía, cualquier órgano al que se le encomiende una responsabilidad parecida debe estar dotado de los medios y la confianza suficientes para desempeñar esa importante tarea.

22. Prosiguieron las investigaciones de los violentos disturbios ocurridos en Dili en diciembre de 2002 con la transferencia de pruebas que obraban en poder de la policía al Fiscal General durante 2003. De acuerdo con informaciones de la policía, unas 102 personas fueron arrestadas en relación con los incidentes, de las cuales se sabe que sólo 7 fueron llevadas a juicio, dictándose sin excepción sentencias condicionales. Dos personas siguen en régimen de detención preventiva por su presunta participación en el incendio de la casa del Primer Ministro.

23. Un informe policial sobre los acontecimientos de referencia se presentó al Gobierno y se dio a conocer a la opinión pública en noviembre de 2003. En este informe se llegó a la conclusión de que 2 personas fueron asesinadas a tiros y 13 resultaron con heridas de bala pero, a pesar de las investigaciones exhaustivas realizadas, la policía no pudo identificar en forma concluyente a los responsables de los disparos causantes de muertes y lesiones, como tampoco logró aclarar en grado suficiente las circunstancias en que se produjeron los disparos. En el informe tampoco se explica la situación en que se encuentra el proceso disciplinario. La investigación sigue abierta. Sin embargo, en vista de los resultados obtenidos hasta ahora, existe la preocupación de que las investigaciones que se puedan realizar en el futuro no producirán pruebas sobre la responsabilidad individual de agentes de policía. Por otra parte, nadie ha sido acusado de haber efectuado los disparos que costaron la vida a un joven, como tampoco han trascendido las acusaciones contra la policía por el uso excesivo de la fuerza en Baucau en noviembre de 2002.

24. A raíz de los incidentes ocurridos, se ha efectuado un cierto número de cambios para superar los problemas derivados de la respuesta de la policía a los violentos disturbios de Dili y a lo acontecido en Baucau. Estos cambios se han traducido, entre otras cosas, en una comunicación más eficaz entre la UNPOL y la PNTL, la elaboración y adopción de un código de conducta y de una política sobre el uso de la fuerza, el suministro de equipo más perfeccionado para la vigilancia de manifestaciones y una mejor capacitación. Estos cambios son dignos de encomio. Sin embargo, como lo demuestra claramente la situación actual, en el sector de los servicios de policía se siguen observando graves deficiencias en lo relativo a capacidad, estructura y reglamentación, lo que revela que una mejor capacitación y la aplicación de políticas más eficaces podrán resultar fructíferas sólo a condición de que vayan acompañadas de medidas que aseguren una verdadera rendición de cuentas. De ahí que persistan las violaciones a los derechos humanos, en particular el uso excesivo de la fuerza por parte de agentes de policía.

25. En su informe a la Comisión de Derechos Humanos en su 59º período de sesiones, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos recomendó que se realizara un

examen independiente de los acontecimientos registrados en Baucau y Dili; empero, esta recomendación no se ha puesto en práctica. En vista de la importancia de que se efectúen investigaciones transparentes e imparciales de hechos tan relevantes y del carácter relativamente limitado del informe policial (que se centra en programas sobre responsabilidad individual y sobre mejoras institucionales), el Alto Comisionado reitera la importancia de que se realicen exámenes independientes de hechos de este tipo. Como se sugiere en el informe oficial de la investigación, también existe la necesidad apremiante de centrar la atención en formas de mejorar la actuación de la policía internacional y las fuerzas de policía de reciente creación y la coordinación entre ellas.

#### **D. Fuerza de Defensa de Timor-Leste**

26. El número de incidentes denunciados de violaciones de los derechos humanos atribuidos a la Falintil-Fuerza de Defensa de Timor Leste (F-FDTL) sigue siendo relativamente bajo.

Sin embargo, persisten las acusaciones de que miembros de la F-FDTL agreden y se enfrentan, en ocasiones en forma violenta, a agentes de la PNTL. En la actualidad, la fuerza sólo opera en una zona del país, a saber, en el distrito de Los Palos, aunque ampliará sus operaciones a todo el territorio nacional una vez que la fuerza de mantenimiento de la paz se retire en mayo de 2004.

27. Los enfrentamientos entre elementos de la F-FDTL y de la PNTL se han tornado violentos por lo menos en dos ocasiones en que se han registrado graves faltas de conducta equiparables a veces a una conducta criminal. Por ejemplo, en septiembre de 2003, un miembro de la F-FDTL adujo, en unión de otros colegas, que habían sido agredidos por un grupo de agentes de la PNTL. En respuesta, la F-FDTL envió a un gran número de elementos armados de la fuerza a la comandancia de policía de Dili, dando así lugar a un tenso enfrentamiento que fue resuelto mediante negociaciones. La F-FDTL licenció al coronel de la fuerza que había encabezado el grupo enviado a la comandancia de policía. Está en curso una investigación sobre la conducta de los agentes de la PNTL. En otro incidente, un soldado de la F-FDTL, que estaba detenido porque presuntamente había agredido a un agente de policía en un partido de fútbol, fue agredido a su vez por ese mismo agente que pudo tener acceso al soldado detenido. El asunto ha sido remitido al tribunal, y en una sesión de revisión de la detención el agente de la PNTL fue entregado al tribunal, aunque posteriormente fue destituido.

#### **E. Proveedor de Derechos Humanos y Justicia**

28. En la resolución 1272 (1999) del Consejo de Seguridad, por la que se estableció la UNTAET, se pidió que se desarrollara una institución independiente de derechos humanos en Timor-Leste. El Alto Comisionado siempre ha alentado el establecimiento de una institución de esa índole.

29. La Oficina del Proveedor es una institución pública cuya misión, consagrada en la Constitución de Timor-Leste, consiste en promover y proteger los derechos humanos; garantizar el respeto del estado de derecho; luchar contra la corrupción en la administración pública; e introducir una cultura de equidad, integridad y responsabilidad en la administración pública. El Proveedor ejercerá las funciones propias de un clásico defensor del pueblo (el examen de casos de mala administración) y actuará además como órgano que atienda quejas sobre violaciones de los derechos humanos y como órgano de lucha contra la corrupción. Se ha previsto asimismo que el Proveedor asuma responsabilidades normativas importantes

consistentes, entre otras cosas, en examinar la legislación para comprobar su compatibilidad con las normas de derechos humanos, intervenir en causas judiciales pertinentes y realizar campañas públicas sobre derechos humanos. Aunque el Proveedor no podrá dictar resoluciones vinculantes, su Oficina tendrá una esfera de acción amplia: examinar la actuación de todos los organismos públicos, concretamente de la policía y el ejército, como también de las empresas de propiedad estatal o controladas por el Gobierno y de entidades privadas que desempeñen funciones públicas y presten servicios públicos o administren fondos o bienes públicos. Luego de una campaña de información (nacional) en los diferentes distritos durante cuatro meses y de una serie de consultas en curso con un equipo de expertos internacionales en torno al establecimiento de la Oficina del Proveedor, el Gobierno ha aprobado un proyecto de ley sobre este tema, que se ha presentado al Parlamento para su examen.

30. En el proyecto de cooperación técnica se prevén recursos destinados a facilitar el funcionamiento de esta institución, incluso mediante la capacitación del personal de la Oficina del Proveedor, así como la adquisición y producción de materiales pertinentes. Se espera que los organismos internacionales y los interlocutores para el desarrollo sumen esfuerzos en apoyo del desarrollo de esta institución.

#### **F. Adhesión a los instrumentos internacionales de derechos humanos**

31. El Alto Comisionado acoge complacido las medidas adoptadas por Timor-Leste en relación con la aceptación de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. Entre abril y septiembre de 2003, entró en vigor la adhesión de Timor-Leste al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y su Protocolo Facultativo, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención sobre los Derechos del Niño y su Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Se tiene entendido que Timor-Leste está además en vías de adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. El Alto Comisionado encomia el compromiso del Gobierno con el mantenimiento de las normas enunciadas en estos instrumentos internacionales. Con arreglo a la Constitución de Timor-Leste, el reconocimiento de estos tratados tiene importantes repercusiones jurídicas internas, en la medida en que en la evaluación de las actividades presentes y futuras del Gobierno se tomarán en cuenta las normas que en ellos se recogen. La Oficina del ACNUDH está dispuesta a prestar su respaldo al Gobierno para que pueda hacer frente al desafío particular que supone la aplicación de estas normas en todo el territorio nacional. Cabe esperar además que, en el futuro, Timor-Leste estudie la posibilidad de adherirse al Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de modo que las partes agraviadas puedan presentar notificaciones ante el Comité de Derechos Humanos en el caso de que no logren obtener reparación en Timor-Leste.

32. En el proyecto de cooperación técnica se prevé que se prestará asistencia con carácter permanente en relación con la aplicación de tratados y la presentación de informes en virtud de éstos. La Oficina del ACNUDH, la Dependencia de Derechos Humanos de la UNMISSET y el Gobierno han entablado un diálogo para determinar cuál es la mejor manera de que Timor-Leste cumpla las obligaciones relativas a la presentación de informes que le imponen los tratados

internacionales. La Dependencia de Derechos Humanos también ha trabajado directamente con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación y ha impartido capacitación sobre el acceso a la información relativa a los instrumentos internacionales sobre derechos humanos y a la asistencia prestada por los órganos establecidos en virtud de tratados internacionales.

33. El Alto Comisionado también celebra la decisión del Gobierno de Timor-Leste de elaborar un plan nacional de acción sobre derechos humanos. Los planes nacionales de esta índole contribuyen a cristalizar las estrategias encaminadas a desarrollar y fortalecer la promoción y protección de los derechos humanos, determinar prioridades en esta esfera y establecer metas apegadas a la realidad. El Primer Ministro nombró coordinador de todas las actividades conducentes al diseño, elaboración y aplicación del plan nacional de acción a su Asesor en Derechos Humanos. Este funcionario estableció un grupo de trabajo integrado por funcionarios de la administración pública y representantes de organizaciones no gubernamentales (ONG) e Iglesias que tendrían a su cargo el estudio de la metodología para el taller sobre el plan nacional de acción y la recopilación de datos pertinentes que podrían utilizarse en un estudio de referencia sobre la situación de los derechos humanos en Timor-Leste. La Dependencia de Derechos Humanos aportó información a este grupo de trabajo sobre cuestiones de actualidad relacionadas con los derechos humanos y actualmente le sigue prestando su apoyo. En diciembre de 2003 se llevó a cabo un taller consultivo nacional, de tres días de duración, en el que participaron agentes clave tanto del Gobierno como de la sociedad civil, lo mismo que representantes de organismos internacionales y expertos internacionales. Se espera que estos aportes se consoliden en los próximos meses.

34. La elaboración del plan nacional de acción sobre derechos humanos será un proceso importante porque sensibilizará a funcionarios del Estado, autoridades de seguridad, organizaciones de la sociedad civil y el público en general sobre cuestiones relacionadas con los derechos humanos, y propiciará el establecimiento de vínculos con otros programas nacionales, en particular en las esferas del desarrollo y la educación. Se prevé que, mediante el estudio de las necesidades actuales y las actividades viables que se propongan para corto, mediano y largo plazo, el plan nacional de acción sobre derechos humanos asegure la integración de los derechos humanos en la planificación del Gobierno en todos sus aspectos.

## II. SOCIEDAD CIVIL

35. En su informe a la Comisión de Derechos Humanos en su 58º período de sesiones (E/CN.4/2002/39), la entonces Alta Comisionada expresó su interés en que "dada la importante disminución de la presencia de las Naciones Unidas en Timor Oriental y la consiguiente disminución de las actividades de supervisión y evaluación de pautas y tendencias de violación de los derechos humanos, es esencial que se siga prestando apoyo a las redes locales". Por consiguiente, en el proyecto de cooperación técnica se prevén recursos para apoyar el fomento de la capacidad de ONG activas en la esfera de los derechos humanos. En 2003, la Oficina del ACNUDH otorgó 12 microcréditos a ONG de los distritos y a activistas que realizaban actividades de promoción de los derechos humanos. La Oficina del ACNUDH sufragará dos becas sobre derechos humanos, de un mes de duración, en Malasia para dos trabajadores de ONG de Timor-Leste.

36. Con fondos aportados por la Oficina del ACNUDH, la Dependencia de Derechos Humanos ha llevado a cabo tres talleres para la formación de instructores sobre el tema de la promoción de los derechos humanos, en los que han participado 98 activistas de derechos humanos procedentes de los 13 distritos. La Dependencia impartió capacitación sobre los derechos del niño, de las personas con trastornos mentales, las mujeres y las niñas, en colaboración con organismos de las Naciones Unidas y entidades estatales pertinentes. A solicitud de ONG de Timor-Leste, se han efectuado ocho sesiones de capacitación sobre derechos civiles y políticos, derechos económicos, sociales y culturales, derechos de la mujer y violencia por razones de género, así como sobre derechos de los discapacitados.

37. En septiembre de 2003, la Dependencia de Derechos Humanos empezó a difundir un programa radiofónico semanal sobre derechos humanos a todo el territorio nacional. También produjo miles de ejemplares de cuatro libros de tiras cómicas, de carácter educativo, sobre derechos humanos en los que se abordan la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Declaración Universal de Derechos Humanos, que se han distribuido en todo el país.

### **III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA TRANSICIÓN**

#### **A. Comisión para la Acogida, la Verdad y la Reconciliación**

38. En el marco del proyecto de cooperación técnica de la Oficina del ACNUDH, se ha prestado asistencia en lo relativo a diversos aspectos de la labor de la Comisión para la Acogida, la Verdad y la Reconciliación (CAVR). La Oficina del ACNUDH ha respaldado las actividades que la UNTAET y la UNMISSET han realizado, en los planos político y técnico, con el fin de facilitar el establecimiento de la Comisión. En 2003, la Oficina proporcionó asesoramiento y asistencia técnica a la CAVR sobre asuntos relacionados con la administración de justicia en la transición y sobre el proceso de documentación, almacenamiento y análisis de la información, mediante el apoyo al proyecto de la CAVR referente a la elaboración de una base de datos. En los próximos meses se prestará asistencia técnica de otra índole. Por otra parte, dos funcionarios de la Dependencia de Derechos Humanos han sido asignados temporalmente a la CAVR.

39. En julio de 2003, el Presidente prorrogó por seis meses el mandato de la CAVR, hasta octubre de 2004. El informe final de la CAVR, en el que se abordarán las violaciones de los derechos humanos perpetradas en Timor-Leste en el período comprendido entre 1974 y 1999, se presentará al Presidente en octubre de 2004.

40. Los programas de la CAVR se centran en un enfoque participativo a nivel de las aldeas de todo el país. Los equipos de la Comisión trabajan en diversos programas relacionados con la toma de declaraciones, la reconciliación y el apoyo a las víctimas. Se han reunido más de 7.000 declaraciones, tomadas en su mayor parte a supervivientes de violaciones de los derechos humanos o a familias de las víctimas. Las investigaciones sobre toda una serie de temas habrán de quedar concluidas en breve, y se ha iniciado un proyecto de investigación importante con el que se espera obtener la cifra más exacta hasta ahora de las víctimas mortales de los conflictos registrados entre 1974 y 1999.

41. Como complemento del proceso de investigación de delitos graves, se aplican procedimientos de reconciliación de la comunidad que ofrecen una solución jurídica, basada en la comunidad, a un número importante de delitos menos graves cometidos en relación con el conflicto político. Estos procedimientos brindan a las víctimas y a los miembros de la comunidad la oportunidad de hablar directamente con los autores de los delitos, y ponen al alcance de éstos opciones distintas de la privación de la libertad, como los servicios comunitarios, en el caso de que las víctimas lo admitan. Se han recibido más de 1.100 solicitudes para la aplicación de estos procedimientos y se han ultimado más de 450 audiencias. La labor de apoyo a las víctimas también ha evolucionado bastante a nivel de la comunidad, y actualmente se organizan en todo el país talleres de rehabilitación para los sobrevivientes de algunas de las violaciones más graves de los derechos humanos. Los equipos de la CAVR en los distritos procuran asimismo establecer redes de apoyo continuo para las víctimas. En septiembre de 2003 concluyó un programa de divulgación que se llevó a cabo durante seis meses en Timor Occidental, Indonesia, y que entrañó reuniones públicas, programas de radio y visitas de comisionados y funcionarios de la CAVR. El objetivo de este programa, realizado en colaboración con ONG de Timor Occidental, era brindar información a personas originarias de Timor-Leste que estuvieran viviendo en Timor Occidental sobre las funciones de la CAVR relacionadas con la búsqueda de la verdad y la reconciliación, y recabar información sobre violaciones de los derechos humanos entre esas personas. Las ONG llevaron a cabo 128 reuniones con 5.000 hombres y 1.000 mujeres, aproximadamente, que les sirvieron de vehículo para la difusión de información y materiales sobre la CAVR. Se tomaron en total 90 declaraciones sobre violaciones de los derechos humanos en Timor-Leste.

42. Entre marzo y fines de noviembre de 2003, la CAVR había celebrado tres audiencias públicas nacionales. Los temas abordados fueron "Las mujeres y los conflictos", "Desplazamiento forzoso y hambre" y "Matanzas". En diciembre de 2003 tuvo lugar una audiencia sobre el conflicto civil de 1975. En 2004 se celebrarán audiencias sobre la cuestión de los agentes internacionales y el tema de los niños y los conflictos.

43. Un programa de radio que gira en torno a las actividades de la comunidad y la CAVR sobre reconciliación se difunde semanalmente a todo el territorio nacional y a Timor Occidental.

### **B. Situación de las investigaciones y actuaciones judiciales relativas a los delitos graves cometidos en 1999**

44. En 2000 se creó en Timor-Leste la Dependencia de Investigación de Delitos Graves, que se encarga de la investigación y el enjuiciamiento de todos los delitos graves (a saber, genocidio, crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad, asesinatos, delitos sexuales y tortura) que se cometieron en Timor-Leste entre el 1º de enero y el 25 de octubre de 1999. Poco después de su creación, se decidió que los recursos se concentrarían en un principio en el enjuiciamiento de diez casos prioritarios relacionados con incidentes concretos y en cinco casos que mostraban un cuadro generalizado de delitos graves.

45. En el momento de redactarse el presente informe se habían presentado 79 actas de acusación, incluso las referentes a los diez casos prioritarios. Se han formulado cargos contra unas 367 personas y se acusa a unos 308 sospechosos de haber perpetrado crímenes de lesa humanidad, entre otros, asesinatos, delitos sexuales, tortura, actos inhumanos, persecución, deportación y encarcelamiento ilícito. En julio de 2003, el Fiscal General interino presentó un

acta de acusación por crímenes de lesa humanidad como asesinato, tortura y persecución contra 57 personas involucradas en el caso Maliana. Éste se refiere a un ataque perpetrado por miembros del Tentara Nasional Indonesia (TNI) (Ejército Nacional de Indonesia) y de la milicia contra la comandancia de policía de Maliana, que se saldó con el asesinato de 13 personas; otras 13 que habían logrado huir fueron localizadas y asesinadas al día siguiente. Entre los acusados figuran miembros del TNI, de la policía de Indonesia y milicianos.

46. Las Salas Especiales de Delitos Graves, pertenecientes al Tribunal de Distrito de Dili e integradas por jueces internacionales y nacionales, han condenado a 38 acusados. El juicio de más de 50 acusados está actualmente en curso o pendiente en Timor-Leste. Se han presentado recursos contra un cierto número de decisiones provisionales y definitivas ante el Tribunal de Apelación, aunque siguen pendientes cinco apelaciones -cuatro de la fiscalía y una de la defensa- que datan de 2001.

47. Con mayores recursos humanos se ha intensificado el ritmo de las actuaciones judiciales. La contratación, desde abril de 2003, de otros tres jueces internacionales para las Salas Especiales también ha surtido un efecto positivo. Aunque se han formulado cargos en relación con cada uno de los diez casos prioritarios, es probable que no se puedan ver todos los aspectos pertinentes antes del 20 de mayo de 2004. Además, se estima que antes de esa fecha no se podrá investigar la mitad de los asesinatos cometidos durante 1999. Por otra parte, las autoridades judiciales de Timor-Leste tienen jurisdicción universal en lo relativo a determinados delitos graves. La Dependencia de Investigación de Delitos Graves tiene en su poder importantes documentos resultantes de las investigaciones realizadas por la UNPOL sobre varios de los delitos más flagrantes cometidos antes de 1999.

48. Actualmente, la Dependencia de Investigación de Delitos Graves estima que 280 de las 367 personas acusadas están en Indonesia. El memorando de entendimiento en materia de colaboración en asuntos jurídicos, judiciales y de derechos humanos, que en abril de 2000 firmaron la República de Indonesia y la UNTAET, nunca fue ratificado por el Parlamento indonesio. En 2000 y 2001, la Sala Especial solicitó diversos documentos y la ejecución de órdenes de detención al Fiscal General de Indonesia. Ante el incumplimiento de las condiciones del memorando de entendimiento, esas peticiones se formularon sobre la base del principio de reciprocidad, y el Gobierno de Timor-Leste se ofreció a extraditar a Indonesia a personas que hubieran sido acusadas en ese país. Sin embargo, hasta la fecha el Gobierno de Indonesia no ha suministrado los documentos, ejecutado las órdenes de detención ni facilitado el interrogatorio de los testigos. La Interpol ha distribuido Circulares Rojas en relación con 40 órdenes de detención emitidas por las Salas Especiales que se le han remitido.

49. En su informe a la Comisión de Derechos Humanos, en su 59º período de sesiones (E/CN.4/2003/37), el Alto Comisionado para los Derechos Humanos recordó el párrafo 12 de la resolución 1410 (2002) del Consejo de Seguridad en el que subrayaba la importancia fundamental de la colaboración entre los Gobiernos de Indonesia y Timor-Leste, así como de la cooperación con la UNMISSET, garantizando, entre otras cosas, que los culpables de los graves delitos cometidos en 1999 comparecieran ante los tribunales. El Alto Comisionado señaló que veía con preocupación las aparentes carencias que se habían observado hasta la fecha en este proceso e instó a todas las partes a que velaran por que se aplicaran plenamente el espíritu y la letra de la resolución citada.

### C. Tribunal Especial de Derechos Humanos

50. Son escasos los progresos realizados en Indonesia desde el informe del Alto Comisionado correspondiente a 2003. Los juicios de 18 hombres acusados por el Tribunal Especial de Derechos Humanos de Indonesia concluyeron, en primera instancia en 2003, con sentencia absolutoria para 12 de ellos. Los seis declarados culpables siguen en libertad en espera de que se vean sus recursos de apelación. El Tribunal Superior confirmó las condenas de Eurico Guterres y de Abilio Osorio Soares, que han sido remitidas ahora a la Corte Suprema. Las otras cuatro sentencias han sido recusadas ante el Tribunal Superior que, al parecer, aún no se ha pronunciado. En agosto de 2003, el oficial de mayor rango entre los enjuiciados, general Adam Damiri, ex comandante de la región militar, fue declarado culpable y sentenciado a tres años de prisión por crímenes de lesa humanidad por no haber impedido que los efectivos bajo su mando cometieran graves violaciones de los derechos humanos. Esta sentencia sorprendió a todos porque los fiscales habían recomendado su absolución. Como sucedió con el resto de los condenados, la sentencia impuesta al Sr. Damiri distó mucho de corresponder a la sentencia mínima legal de diez años por ese crimen. No se han elaborado otras actas de acusación, ni hay indicios de que se vayan a preparar en un futuro.

51. El Alto Comisionado reitera con profunda preocupación algunos defectos procesales graves ya advertidos por los observadores de las Naciones Unidas que siguieron la mayoría de los juicios. Entre esos defectos se menciona la jurisdicción geográfica y temporal limitada del tribunal; la ausencia de fiscales y jueces experimentados; el ambiente intimidatorio y a veces hostil en la sala de audiencias; el trato hostil dispensado en el tribunal por algunos jueces, fiscales y defensores a los testigos originarios de Timor-Leste; y la levedad de las condenas, sin proporción razonable con la gravedad de los delitos cometidos. Los observadores han hallado los siguientes motivos principales de preocupación:

- a) La supuesta insuficiencia de las investigaciones realizadas por la Fiscalía General en relación con las graves violaciones de los derechos humanos cometidas en Timor, incluido el hecho de que la Fiscalía decidió que no utilizaría las pruebas disponibles.
- b) La debilidad de los propios cargos, a saber, el hecho de que, en su mayoría, los imputados no fueron acusados de cometer personalmente o de ordenar la comisión de los crímenes de lesa humanidad sino de ser cómplices de delitos cometidos por terceros, o sobre la base de una teoría de la obediencia al mando que no se ajusta a las normas internacionales. Además, las actas de acusación estaban mal redactadas y los argumentos jurídicos de la acusación invariablemente eran débiles, de ahí que no fuera sorprendente que tantos inculpados resultaran absueltos.
- c) El hecho de que, al formular los cargos, la acusación no haya demostrado la existencia de un cuadro de violencia sistemática o generalizada y un esfuerzo coordinado por parte de las fuerzas de seguridad o de la administración civil para cometer graves violaciones de los derechos humanos. Todo ello menoscabó gravemente los intentos por deslindar responsabilidades por las violaciones de los derechos humanos registradas en Timor-Leste durante 1999, así como la integridad y la credibilidad del proceso judicial.

- d) El hecho de que sólo se hubiera acusado a 18 personas pese a que, de acuerdo con las pruebas disponibles, había algunas otras que podrían haber cometido delitos graves y que, sin embargo, no han sido inculpadas aún en Indonesia.
- e) El hecho de que no haya indicios de que esos juicios sean objeto de un seguimiento o de que se vayan a formular cargos contra otros posibles responsables de delitos graves.

#### **IV. PROTECCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES**

##### **A. Mujeres**

52. La violencia psicológica y física contra las mujeres y las niñas sigue siendo un problema social grave y muy arraigado en Timor-Leste. Los delitos más comunes en todo el país, que repercuten en la vida cotidiana de muchas mujeres, son la violencia doméstica, la violación, los intentos de violación y la agresión sexual. La Dependencia de Atención a Personas Vulnerables, perteneciente a la PNTL, ha empezado desde hace poco a reunir datos estadísticos sobre las denuncias que se le presentan y, aunque todavía son incompletos, esos datos revelan que la gran mayoría de los casos denunciados tienen que ver con la violencia en el hogar.

53. La noción de que las mujeres son "propiedad" de sus maridos -que tienen que pagar un precio por la novia- coloca a las mujeres en una posición vulnerable frente a la violencia doméstica. Como en muchas sociedades, se espera en gran medida que las mujeres sirvan a sus maridos, y la violencia se produce cuando el marido siente que su esposa no presta atención suficiente a sus necesidades o a las de la familia. Además, las mujeres que se encuentran en esta situación reciben escaso apoyo de sus propias familias, sobre todo cuando existe la posibilidad de una separación, porque estiman que corren el riesgo de tener que devolver el precio pagado por la novia y de quedar socialmente estigmatizadas por un matrimonio fracasado, además de asumir la carga financiera de una hija devuelta al hogar paterno. La violencia en el hogar se resuelve a menudo mediante el recurso a usos y costumbres tradicionales o a un mediador entre las familias de los esposos. Los agentes de la PNTL y los fiscales también emplean con frecuencia este mismo método. A título de ejemplo, se puede citar que en un distrito se observó que entre el 6 de junio y el 31 de agosto de 2003 hubo 24 delitos denunciados a la Dependencia de Atención a Personas Vulnerables, de los cuales 21 se referían a casos de violencia doméstica, 1 a maltrato de niños y 2 a casos de agresión sexual, y ni uno solo de los expedientes respectivos se remitió a los fiscales a efectos de enjuiciamiento. Todas las denuncias se resolvieron ya sea con la mediación de agentes en la comandancia de policía o bien se remitieron al sistema de justicia tradicional, aun cuando se tratara de los casos más graves de violencia doméstica o de agresión sexual en que la policía entregó cartas de advertencia a los sospechosos, aduciendo para ello que esta forma de proceder era acorde con los deseos de las víctimas. Por otra parte, el tratamiento médico para las mujeres víctimas de violencia sexual sigue siendo inadecuado pues, pese a los intentos de la Dependencia de Atención a Personas Vulnerables por mejorar la situación, sólo existe un establecimiento a nivel nacional en el que médicos especialmente capacitados efectúan exámenes médicos apropiados de las víctimas de violación.

54. En octubre de 2003 se presentó un proyecto de ley sobre violencia doméstica al Consejo de Ministros de Timor-Leste. Fue la culminación de cuatro consultas realizadas en los distritos con

la activa participación de la Dependencia de Derechos Humanos. Cabe esperar que la ley, luego de su promulgación, contribuya a una disminución del índice de violencia doméstica contra las mujeres.

55. Otro problema grave que enfrenta Timor-Leste es la alta tasa de fecundidad femenina que, de acuerdo con un estudio de muestras realizado por el Fondo de Población de las Naciones Unidas, asciende a 7,5 hijos por mujer. Se trata de una de las tasas más altas del mundo, lo que plantea un peligro para la salud reproductiva de la mujer y para el posterior bienestar de los niños. Como el uso de anticonceptivos es muy bajo, el Gobierno elaboró recientemente un proyecto de política sobre planificación familiar. Durante la consulta sobre este proyecto de política, la Dependencia de Derechos Humanos proporcionó información sobre los derechos reproductivos de la mujer y su educación para que pueda adoptar decisiones con conocimiento de causa.

56. La trata de seres humanos con fines de explotación ha surgido como un motivo de preocupación en Timor-Leste. El lugar que el país ocupa en Asia sudoriental, donde se registran índices elevados de trata de seres humanos, una fuerza de policía incipiente, la falta de procedimientos de inmigración eficaces y la presencia de un gran número de fuerzas internacionales de mantenimiento de la paz y de otros expatriados han convertido a Timor-Leste en objetivo de las operaciones de trata de seres humanos. Aunque se han logrado algunos avances mediante el establecimiento de un grupo de trabajo sobre esta cuestión, presidido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, aún queda mucho por hacer para impedir que la trata de seres humanos se afiance en el país. Algunos departamentos y organismos estatales no parecen reconocer la gravedad del problema y sus posibles repercusiones desde el punto de vista del aumento de la corrupción y las amenazas que plantea a la seguridad del Estado. No se han aplicado los procedimientos policiales ni lo previsto en la ley a los casos bajo sospecha. Hasta ahora, la inmensa mayoría de los detenidos -que con frecuencia son deportados por procedimiento sumario- han sido mujeres que presuntamente han estado trabajando como prostitutas, a pesar de que el ejercicio de la prostitución no sea constitutivo de delito en Timor-Leste. Sin embargo, si bien la explotación de terceros a efectos de trata o prostitución es, a todas luces, un delito, parece que las investigaciones policiales y las causas judiciales en esos casos están dirigidas injustamente hacia las mujeres, y no a los responsables de organizar la prostitución y trata de seres humanos.

## **B. Niños**

57. Muchos niños son regularmente objeto de palizas que rebasan los límites de las medidas disciplinarias aceptables por parte de familiares y maestros. Aunque no se dispone de datos exactos sobre la magnitud del problema de malos tratos en la escuela, se tiene conocimiento de que con frecuencia se imponen castigos corporales a los niños en las escuelas como forma de disciplina, práctica que a menudo adquiere la modalidad de maltrato físico, psicológico y emocional. La Dependencia de Derechos Humanos se ha mantenido en contacto con el Departamento de Educación para crear conciencia de esta situación mediante talleres y sesiones de capacitación destinados a maestros, directores de establecimientos escolares, padres y comunidades de base. El Gobierno también ha señalado el abuso sexual de las niñas como una causa de gran inquietud. El Gobierno, con asistencia del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), está en vías de establecer en todo el país redes de protección a favor de los niños que servirán como primera línea de protección para los niños expuestos a la violencia.

Además, el proyecto de ley sobre violencia doméstica abarca también la violencia de que son víctimas los niños en el hogar.

58. Con respecto a los niños bajo sospecha en el sistema de justicia penal, Timor-Leste no ha diseñado aún un sistema de justicia especializado para menores. Aunque la Ley de Procedimiento Penal contiene algunas disposiciones aplicables a los niños bajo sospecha, a menudo se hace caso omiso de aquellas en las que se establece que la policía ha de interrogar a niños bajo sospecha en presencia de sus padres/tutores y de un abogado defensor, y que la detención será sólo una medida de último recurso. Los niños que comparecen ante un tribunal tropiezan con los mismos problemas que los adultos, en particular una detención prolongada, ilícita y arbitraria, además de una defensa inadecuada. No existen instalaciones especializadas de detención ni otros programas sustitutivos para menores delincuentes que permanecen recluidos o detenidos en una sección distinta dentro de la cárcel principal para adultos de la capital.

59. La cuestión de los niños procreados por mujeres originarias de Timor-Leste y miembros de las fuerzas internacionales de mantenimiento de la paz y abandonados por estos últimos, fue planteada por parlamentarios y ONG relacionadas con los derechos de la mujer en una reunión que mujeres dirigentes políticas y representantes de organizaciones de mujeres celebraron con una delegación del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer en julio de 2003. Se han recibido informaciones sobre algunos casos de niños procreados y abandonados por efectivos, o por personal civil, de las fuerzas internacionales de mantenimiento de la paz, pero se desconoce los alcances del problema. Los oradores en la reunión de referencia instaron a la comunidad internacional a que contribuyera a la realización de un estudio para determinar el número de niños nacidos de la unión de mujeres originarias de Timor-Leste y miembros de las fuerzas internacionales de mantenimiento de la paz. En colaboración con el Representante Especial ante la UNMISSET de la Asesora Especial del Secretario General en Cuestiones de Género, la Dependencia de Derechos Humanos ha llevado a cabo sesiones de capacitación para las fuerzas internacionales de mantenimiento de la paz sobre sensibilidad cultural y sobre los derechos y responsabilidades de dichas fuerzas hacia los niños y las mujeres.

### **C. Refugiados e inmigrantes ilegales**

60. Durante el año en curso se ha registrado una cantidad mucho menor de agresiones contra las personas que regresan en comparación con años anteriores, lo que probablemente obedece a la disminución del número de repatriados. Sin embargo, esas personas, en particular las que regresaron de manera espontánea, tropezaron con otro problema, es decir con la amenaza de ser deportadas a Timor Occidental por haber regresado "ilegalmente" a Timor-Leste. Como resultado de la confusión en torno a los procedimientos de inmigración, algunas personas originarias de Timor-Leste que han regresado a su país de manera espontánea han sido denunciadas a la policía y, a continuación, deportadas a Timor Occidental, aparentemente por orden de la Fiscalía.

### **D. Refugiados originarios de Timor-Leste en Timor Occidental**

61. Según datos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), quedan en Indonesia unos 28.000 refugiados originarios de Timor-Leste. Un número muy reducido de ellos regresó a Timor-Leste durante 2003 pues, de acuerdo con

informaciones de la Organización Internacional para las Migraciones, a mediados de noviembre de 2003 sólo habían retornado 419 personas. En julio de 2003, las autoridades indonesias, en consulta con el ACNUR, convinieron en ofrecer soluciones durables a los refugiados que permanecían en Timor Occidental. Ello quería decir que se aceptaba el hecho de que los 28.000 refugiados optarían, en su mayoría, por quedarse en Timor Occidental. Se está tratando de construir nuevos asentamientos en Timor Occidental y de ofrecer mejores servicios tanto a los antiguos refugiados como a las comunidades que los acogen. El ACNUR ha respaldado estas actividades mediante un cierto número de proyectos, por ejemplo, la supervisión de la construcción de 850 unidades habitacionales en Timor Occidental, proyecto para el que se cuenta con fondos de la Unión Europea y cuya ejecución está a cargo del Gobierno de Indonesia. En septiembre y octubre de 2003, las autoridades indonesias procedieron a efectuar un nuevo registro de todas las personas originarias de Timor-Leste que se encontraran en Indonesia, brindándoles la opción de obtener una reconfirmación oficial de su condición de ciudadanos indonesios. A quienes no han podido hacer los trámites dentro del plazo previsto se les ofrecerá otra oportunidad para volver a solicitar la ciudadanía indonesia. El ACNUR sigue comprometido con este proceso para velar por que se encuentren soluciones durables para los refugiados y se evite el riesgo de la apatridia.

62. En fecha más reciente, el Gobierno de Indonesia anunció que reanudaría el pago de primas de repatriación a las familias que regresaran a Timor-Leste. Se ha previsto que a cada familia se le abone una prima de 2,5 millones de rupias, suma que representa un incremento de 1 millón de rupias con respecto al año pasado. Se estima que habrá un importante aumento del número de personas que regresan como consecuencia del pago de primas.

#### **E. Niños de Timor-Leste separados de sus familias**

63. El ACNUR estimó que durante las deportaciones forzadas registradas en septiembre de 1999, entre 1.200 y 2.000 niños fueron separados de sus familias y entregados a orfanatos o a tutores indonesios en distintas partes del archipiélago indonesio. El ACNUR considera asimismo que, al mes de noviembre de 2003, aproximadamente 584 niños originarios de Timor-Leste seguían separados de sus padres en Timor-Leste o en Indonesia, 253 en Timor Occidental, 194 en otras partes de Indonesia, 96 en Timor-Leste (con padres en Timor Occidental) y 41 en localidades desconocidas. Durante el pasado año, la cooperación entre el ACNUR y la División de Servicios Sociales del Gobierno de Timor-Leste ha facilitado la repatriación de todos los niños originarios de Timor-Leste desde Indonesia.

64. El ACNUR sigue tropezando con obstáculos en su intento de repatriar a los niños originarios de Timor-Leste. En relación con los 253 niños que se encuentran en Timor Occidental, las personas que cuidan de ellos aún no han decidido regresar a Timor-Leste, ya sea porque tienen un empleo en Timor Occidental o posiblemente porque participaron en actividades de las milicias. Los niños a su cuidado no pueden establecer fácilmente contacto con sus padres. El ACNUR ayuda a que se restablezca el contacto y, para ello, organizó nueve reuniones en la frontera y seis visitas exploratorias durante 2003. En el curso de estas reuniones se lograron resolver 70 casos.

65. Algunas personas que se ocupan de los niños se muestran reacias a dejarlos ir, a veces porque han establecido una estrecha relación con ellos, y otras porque el niño puede haberse convertido en una fuente de trabajo para la familia.

66. El ACNUR también ha tratado de obtener información sobre niños originarios de Timor-Leste que habían sido trasladados a otras islas de Indonesia. La organización Yayasan Hati, fundada por Octavio Soares, un activista a favor de la autonomía, sacó de campamentos de refugiados a 200 niños para ponerlos bajo su cuidado. Los padres que posteriormente regresaron a Timor-Leste y solicitaron la asistencia del ACNUR para localizar a sus hijos y llevarlos de regreso con ellos se encontraron con la rotunda negativa de Yayasan Hati a cooperar. Con apoyo del Gobierno de Indonesia, el ACNUR logró repatriar a dos de estos niños en 2003. La comunicación con Yayasan Hati ha mejorado desde entonces y funcionarios del ACNUR visitaron a 70 niños en Java central en agosto de 2003, aunque no siempre se les permitió hablar directamente con ellos. También han surgido problemas con organizaciones que trasladaron a niños originarios de Timor-Leste a Java occidental y Sulawesi durante la crisis de 1999. En un caso, a raíz de la repatriación de dos niños, se realizó una manifestación en la que se acusó al ACNUR de haberlos secuestrado.

67. En 2003, la Oficina del ACNUR y el UNICEF enviaron una carta conjunta a los Gobiernos de Indonesia y de Timor-Leste en la que ponían de relieve la difícil situación de los niños separados de sus familias e instaban a todas las partes interesadas a que encontraran sin demora una solución práctica a los casos pendientes

#### **V. PLANES DE COOPERACIÓN TÉCNICA PARA 2004**

68. En 2004 proseguirá el proyecto de cooperación técnica entre la Oficina del ACNUR y la Dependencia de Derechos Humanos, que estará centrado en los siguientes aspectos:

- a) Prestación de asistencia técnica al proceso de ratificación y aplicación de los tratados sobre derechos humanos, así como a la presentación de los informes previstos en ellos, y apoyo a la sociedad civil en lo referente a las obligaciones contraídas por Timor-Leste en virtud de tratados;
- b) Prestación de asistencia técnica a la CAVR, en particular en lo relativo a la administración de justicia en la transición, la conclusión de un programa de investigaciones históricas y la consolidación de los resultados de la labor de la CAVR;
- c) Fortalecimiento de la capacidad del sistema de justicia en la esfera de los derechos humanos, en particular mediante la capacitación y el suministro de materiales sobre derechos humanos a funcionarios del poder judicial y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley;
- d) Fortalecimiento de la capacidad de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en la esfera de los derechos humanos mediante la integración de los derechos humanos en el plan de estudios de la policía, la capacitación y el suministro de materiales sobre derechos humanos y la adopción de medidas encaminadas al establecimiento de un mecanismo de supervisión de la policía;

- e) Apoyo a la institución nacional de derechos humanos, esto es, el Proveedor de Derechos Humanos y Justicia, consistente en particular en la capacitación de sus funcionarios y la adquisición, traducción y reproducción de materiales;
- f) Fortalecimiento de los conocimientos especializados de la sociedad civil en materia de derechos humanos, mediante la adquisición, traducción, reproducción y difusión de materiales educativos y promocionales sobre derechos humanos, la capacitación sobre actividades de promoción de los derechos humanos y la financiación de becas para activistas de ONG regionales de derechos humanos.

69. Al aproximarse el final del mandato de la UNMISSET, se ha entablado un intercambio de opiniones acerca del tipo de presencia de las Naciones Unidas que deberá continuar en Timor-Leste en lo referente a los derechos humanos. Independientemente de la decisión que se adopte, se necesitarán fondos para asegurar una transición sin sobresaltos hacia la fase posterior a la UNMISSET y para asegurar asimismo el fortalecimiento de la capacidad del Gobierno para promover y proteger los derechos humanos.

## VI. RECOMENDACIONES

70. El Alto Comisionado para los Derechos Humanos felicita de corazón al pueblo y al Gobierno de Timor-Leste con motivo de su adhesión a los principales instrumentos internacionales de derechos humanos. El Alto Comisionado se complace en tomar nota de las medidas adoptadas para poner en marcha un proceso eficaz de presentación de informes en virtud de tratados. El Alto Comisionado quisiera recordar al respecto la importancia de resolver las deficiencias en las leyes vigentes o futuras para asegurarse de que se ajustan a los tratados internacionales de derechos humanos a los que el Gobierno ha brindado su adhesión con tanta celeridad.

71. El Alto Comisionado encomia las medidas adoptadas para establecer la institución del Proveedor de Derechos Humanos y Justicia, cuya función será crucial para la eficaz protección y promoción de los derechos humanos en Timor-Leste. Además, el Alto Comisionado recomienda que se confíe al Proveedor la tarea de examinar las quejas contra las instituciones del Estado, incluida la policía, y que se le proporcionen recursos suficientes a largo plazo. El Alto Comisionado quisiera recordar que el apoyo internacional será de importancia extrema, en particular durante las primeras etapas de funcionamiento de esta institución.

72. El Alto Comisionado felicita a la Comisión para la Acogida, la Verdad y la Reconciliación por los progresos constantes de su labor. La función de la Comisión para comprender, registrar y reconocer el pasado tiene una importancia crucial para la nueva democracia en Timor-Leste. El Alto Comisionado agradece a la comunidad internacional el generoso apoyo que ha prestado hasta la fecha a la Comisión y le pide que siga honrando su compromiso de financiar las operaciones de la Comisión en su totalidad hasta que ésta presente su informe final y sus recomendaciones. El Alto Comisionado también felicita al Gobierno de Timor-Leste, cuyo apoyo ha sido decisivo durante este proceso, y lo alienta a que continúe su respaldo y seguimiento de la labor desempeñada por la Comisión.

73. El Alto Comisionado observa con preocupación la persistencia de las debilidades del sistema de justicia en Timor-Leste. El Alto Comisionado reconoce que el establecimiento de un sistema de justicia completamente nuevo en un nuevo Estado es un proceso complejo, pero aun así desea reiterar que es preciso prestar una atención prioritaria a determinadas cuestiones. Existe la necesidad apremiante de asegurar que todas las autoridades observen los procedimientos jurídicos sobre detención preventiva y libertad condicional. El Alto Comisionado también considera que debe elaborarse un marco jurídico para la policía, los fiscales, los jueces y los dirigentes de la comunidad que permita aclarar cuáles son las cuestiones que han de dirigirse al proceso oficial de justicia penal y cuáles conviene abordar mejor mediante el sistema de justicia tradicional. Se deben adoptar medidas para garantizar el funcionamiento adecuado del Consejo Superior de la Magistratura y de los tribunales de distrito. Es preciso diseñar sistemas para la gestión de casos como una cuestión prioritaria. Hay que hacer cumplir códigos de conducta para abogados y funcionarios judiciales e impartir capacitación sobre ellos. Existe también la necesidad de reforzar las actividades encaminadas a sensibilizar más al público sobre el sistema oficial de justicia penal y los derechos de los sospechosos y de las víctimas dentro del sistema. Por último, el Alto Comisionado desea instar a que se adopten medidas para garantizar que las personas vulnerables que comparezcan ante los tribunales sean objeto de una atención especial.

74. El estado de derecho promueve el respeto y la observancia de los derechos humanos. El Alto Comisionado exhorta a la comunidad internacional a que siga participando en los esfuerzos del Gobierno de Timor-Leste por crear un sistema de administración de justicia eficaz y sólido que fortalezca el respeto por el imperio de la ley.

75. Si se permite que cunda la corrupción, se puede poner en entredicho la viabilidad misma de una nación observante de la ley y dar lugar a violaciones de los derechos humanos. El Alto Comisionado toma nota con agradecimiento del compromiso de los dirigentes y el Gobierno de Timor-Leste con la lucha contra la corrupción, e insta a la comunidad internacional a que continúe apoyando las actividades nacionales en este sentido.

76. El Alto Comisionado sigue preocupado por los informes en que se subrayan los graves problemas registrados en el sector policial en Timor-Leste. El Alto Comisionado pide a la comunidad internacional que continúe prestando apoyo amplio a la policía para asegurar el desarrollo de un servicio policial creíble, profesional, responsable e imparcial, que pueda respaldar la aplicación de la ley de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos. Para alcanzar este objetivo, el Alto Comisionado insta a que se establezca un sólido mecanismo de supervisión de la fuerza de policía para reforzar el comportamiento profesional de los agentes y la confianza del público en los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. El Alto Comisionado alienta encarecidamente al Gobierno de Timor-Leste a que en la Ley orgánica de la policía incorpore disposiciones que promuevan la transparencia y la rendición de cuentas y que sean aplicables a todos los miembros del servicio. Tales disposiciones deberán abarcar los siguientes aspectos: un sistema de contratación y promoción basado en méritos; el nombramiento de miembros superiores por un período fijo, sustentado en un procedimiento claro, objetivo y transparente para su designación y remoción; y mecanismos reforzados para la reparación de agravios o quejas del público.

77. Con respecto al sistema penitenciario, el Alto Comisionado toma nota de que sigue vigente el compromiso de impartir capacitación al personal penitenciario. No obstante, el Alto Comisionado recomienda que se establezca un mecanismo de supervisión con carácter urgente.

78. Siguen inquietando al Alto Comisionado los graves problemas de violencia contra la mujer, en particular de violencia y malos tratos en el hogar. El Alto Comisionado observa con agrado que está por ultimarse un proyecto de ley sobre violencia doméstica y recomienda que el Gobierno de Timor-Leste continúe ocupándose de este problema mediante disposiciones legislativas, medidas de política y programas eficaces.

79. El Alto Comisionado sigue preocupado por el hecho de que, a pesar de sus gestiones y más de cuatro años después del conflicto en Timor-Leste, unos 584 niños de Timor-Leste continúen separados de sus familias, a fines de noviembre de 2003. El Alto Comisionado comprende que la reunificación de las familias es un proceso complejo y laborioso y encomia la labor que realiza la comunidad internacional para apoyar los esfuerzos de los Gobiernos de Timor-Leste e Indonesia. El Alto Comisionado hace un nuevo llamamiento a estos Gobiernos y a los donantes pertinentes a que ejerzan toda la presión posible en las personas que cuidan a los niños para que éstos se vuelvan a reunir con sus familias.

80. El Alto Comisionado recuerda el deseo del pueblo de Timor-Leste de pedir justicia por los graves delitos perpetrados en 1999 e incluso antes. El Alto Comisionado recomienda, por consiguiente, que el Gobierno de Timor-Leste, con el apoyo de la comunidad internacional, siga comprometido con los procesos de administración de justicia de la transición que están en curso, en particular los procesamientos por delitos graves y la Comisión para la Acogida, la Verdad y la Reconciliación. Además, el Alto Comisionado recuerda la importancia crucial de la cooperación entre los Gobiernos de Indonesia y Timor-Leste para asegurar, entre otras cosas, que los responsables de los delitos graves cometidos en 1999 comparezcan ante los tribunales. El Alto Comisionado ve con preocupación las deficiencias en este proceso e insta particularmente a las autoridades indonesias a que refuercen aún más esta cooperación. El Alto Comisionado también exhorta a la comunidad internacional a que fortalezca los medios de revisar sistemáticamente los juicios especiales de violaciones de los derechos humanos, como también el proceso de investigación de delitos graves, para evaluar las actividades realizadas hasta la fecha en ambos países con el objeto de establecer un sistema de rendición de cuentas aplicable a las violaciones de los derechos humanos cometidas en Timor-Leste en 1999.

-----